

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia informando que la demandada confirió poder para su representación; así mismo, informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial que contiene las diligencias efectuadas para la notificación personal de la demandada. Sírvase proveer.

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**AUTO-0371-I**

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora desde el folio 53 al 57, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho lo siguiente:

Demandado	Correo electrónico	CERTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA No.	Fecha de Acuse de recibido	Numero de archivos enviados
CLINICA CHICAMOCHA S.A.	<a href="mailto:clinicac@chicamochoa.com">clinicac@chicamochoa.com</a> (Correo electrónico registrado para notificaciones judiciales en el Certificado de existencia y representación legal)	255267	24/01/2022	2 (Contenido no verificado)

Reseñado lo anterior, advierte el despacho que no puede tenerse por notificada a la demandada con el diligenciamiento efectuado por la parte actora, ello como quiera que al no ser posible verificar el contenido de los documentos adjuntos al mensaje de datos antes relacionado, no existe certeza alguna en cuanto a que fue lo que se le notificó a la CLINICA CHICAMOCHA S.A.

Por otro lado, vistos los documentos que obran desde el folio 40 al 52 del expediente y como quiera que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce al abogado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.259.333 y T.P No. 64.638 del C.S.J, como apoderado judicial de la demandada CLINICA CHICAMOCHA S.A. en los términos y condiciones del mandato conferido.

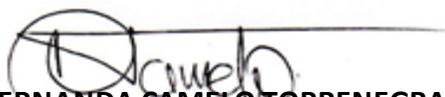
Así mismo, atendiendo que la sustitución efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la abogada PAULA ANDREA PIMENTEL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.381.674 y T.P. No. 327.462 del C.S. de la J, como apoderada sustituta de la demandada.

Atendiendo lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, una vez notificada la presente providencia, la parte demandada se entenderá notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente.

Así las cosas, en aplicación del principio de economía procesal, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, el día **dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos de los Acuerdos PCSJA20-11549 y el PCSJA20-11556 del 7 y 22 de mayo de 2020 respectivamente, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual conforme lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) las direcciones de correo electrónico actuales, las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **10 DE MARZO DE 2022.**



LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**